



## RESOLUCIÓN No. 000172 DE 2020

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA COMISIÓN PARA ADELANTAR UNA INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER FISCAL EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO**

**EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 115 de la ley 1474 de 2011 dispone: *los organismos de vigilancia y Control Fiscal crearan un grupo especial de reacción inmediata con las facultades de policía judicial previstas en la ley 610 de 2000, el cual actuara dentro de cualquier proceso misional de estos organismos y con la debida diligencia y cuidado de la conservación y cadena de custodia de las pruebas que recauden en aplicación de las funciones de policía judicial en armonía con las disposiciones del código de procedimiento penal en cuanto sean compatibles con la naturaleza de las mismas, lo anterior con las garantías del que da cuenta el artículo 29 de la constitución nacional.*

Que en la Contraloría Departamental del Atlántico se creó el Grupo de Reacción Inmediata, adscrito al despacho del Contralor, contando con las facultades de Policía Judicial previstas en la Ley 610 de 2000 y demás normas que lo complementen, en aquellos casos en que se requiera para atender de oficio, peticiones, quejas y/o denuncias ciudadanas.

Que mediante Resolución No. 000161 de 2020, se comisionó únicamente para llevar Investigación de carácter Fiscal, respecto del Contrato de Suministro UM-003-2020-MM suscrito por el Municipio de Malambo y la Fundación El Lirio de los Valles, siendo necesario adelantar actuación respecto de toda la contratación en el marco de la Urgencia Manifiesta declarada.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. – COMISIONAR** al Dr. LUIMAR SARMIENTO SANCHEZ, Contralor Auxiliar, para que oficiosamente adelanten investigación de carácter fiscal respecto de la Contratación celebrada por el Municipio de Malambo, en el marco de la Urgencia Manifiesta declarada por la contingencia del COVID – 19.

---

#### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

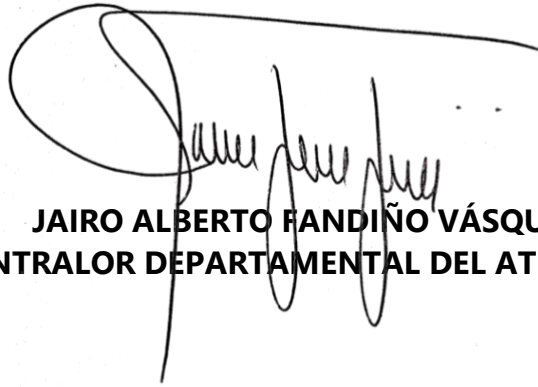
[despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co) - [participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co)  
[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

**ARTICULO SEGUNDO. FIJAR** el termino de tres meses prorrogables, sin que en todo caso exceda del doble inicialmente pactado para la entrega de las conclusiones finales de las investigaciones fiscales.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los siete (7) días del mes de Mayo de 2020.



**JAIRO ALBERTO FANDIÑO VÁSQUEZ**  
**CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

---

**"Control Fiscal en Unidad y Efectividad"**

*despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - [participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co)  
[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)*

*Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia*